



40 años
en Correos

SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 42 / 15 junio 2020

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

CONTRATACIÓN en VERANO

BOLSAS DE EMPLEO AGOTADAS y FÓRMULA EXCEPCIONAL

El 15 de junio, se ha celebrado una nueva reunión de la Comisión de Empleo Central. En el orden del día, nos emplazaban a tratar **los Criterios de contratación temporal durante el período vacacional.**

De la reunión, se ha extraído una obviedad: el agotamiento de muchas bolsas de empleo y la necesaria convocatoria de unas nuevas. Las actuales se encuentran vigentes desde el 1 de junio de 2018, mostrándose en la actualidad en gran número agotadas.

En esta Comisión de Empleo Central, la empresa ha propuesto los siguientes criterios de contratación para este verano con estos parámetros de prevalencia:

1. Candidatos/as de la bolsa de empleo correspondiente.
2. Candidatos/as de las bolsas colindantes y de ámbitos geográficos voluntarios.
3. A falta de candidatos/as y sólo para los próximos meses de vacaciones, llamamiento a candidatos/as que superaron nota de corte en la última Convocatoria de Empleo, ordenados por puntuación para el puesto ofertado.
4. En su defecto, llamamiento a candidatos/as que no superaron nota de corte, ordenados por puntuación para el puesto ofertado.

El **SINDICATO LIBRE** ha requerido a la empresa a que proceda a llevar a cabo una nueva **Convocatoria de Bolsas de Empleo**, proponiendo, además:

1. **El cumplimiento con rigor de la contratación a través de las Bolsas de Empleo de 2018, evitando el frecuente recurso de acudir a contratos de idóneos.**
2. **El empleo de la causa de contratación de *sustitución vacaciones*, evitando así que los candidatos/as de bolsa no estén disponibles.**
3. **En caso de no haber candidatos de una bolsa, y como primer criterio, la utilización del personal voluntario en ámbito geográfico, figura prevista en las Bolsas de Empleo pero infrutilizada por los departamentos de Recursos Humanos.**
4. **De seguir sin haber candidatos, en segundo orden, candidatos/as de bolsas colindantes de mismo puesto primero y distinto puesto después, también previsto en la regulación.**
5. **Como algo excepcional:**
 - a. Candidatos que superaron nota de corte por orden de preguntas acertadas
 - b. Candidatos que no superaron nota de corte por orden de preguntas acertadas.
 - c. *Para estos candidatos el **SINDICATO LIBRE** solicita la oferta de contratos en localidades que no excedan los 25 kms. de su domicilio, pudiendo ofrecerse voluntariamente el/a candidato/a a puestos que superen esa distancia.*

El SINDICATO LIBRE entiende que las fórmulas excepcionales no deben convertirse en la norma ni en algo perenne en el tiempo. El III Convenio Colectivo es claro: en el caso de insuficiencia de candidatos en las bolsas de empleo se procederá inmediatamente a una nueva convocatoria cuando hayan decaído o no se encuentren disponibles el 50% de la bolsa.



www.facebook.com/SindicatoLibreCorreos



@SindicatoLibre



@sindicatolibrecorreos